



**CARTILLA DEL “MANUAL DEL
CODIGO DE ÉTICA PARA
PROFESIONALES DE LA
CONTABILIDAD”**

JDCCPP Miembro Patrocinador de:



SETIEMBRE 2015

Versión: 1

CARTILLA DEL MANUAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD (CMCEPC)

| CONTENIDO | Pág. |
|---|-------------|
| PRESENTACION | 2 |
| I. INTRODUCCION | 3 |
| II. OBJETIVO | 4 |
| III. ALCANCE | 4 |
| IV. ESTRUCTURA | 4 |
| 1. Parte A - Aplicación general del código | 5 |
| 1.1. Principios fundamentales..... | 5 |
| 1.2. Marco conceptual..... | 6 |
| 1.3. Amenazas y salvaguardas..... | 6 |
| 1.4. Conflicto de intereses y resolución de conflictos de ética..... | 9 |
| 2. Parte B- Profesionales de la contabilidad en ejercicio (Independiente)..... | 10 |
| 2.1. Amenazas y salvaguardas..... | 10 |
| 2.2. Situaciones específicas para profesionales de la contabilidad en ejercicio.. | 12 |
| 3. Parte C -Profesionales de la contabilidad en la empresa (Dependiente)..... | 14 |
| 3.1Amenazas y salvaguardas..... | 14 |
| 3.2 Situaciones específicas para profesionales en la empresa..... | 16 |
| V. DEFINICIONES | 17 |
| VI. TABLAS DE EQUIVALENCIAS | 19 |
| VII. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 20 |
| VIII. CASOS Y DILEMAS ETICOS EN LA PRACTICA PROFESIONAL | 20 |
| IX. DECLARACION DE DERECHOS DE AUTOR | 24 |

CARTILLA DEL MANUAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD (CMCEPC)

PRESENTACION

Estimados colegas:

La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú (en adelante JDCCPP) como máximo organismo de la profesión contable en el Perú y miembro activo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), en cumplimiento de sus roles institucionales, tiene la obligación de difundir entre sus asociados las normas, manuales y otras publicaciones autorizados por IFAC, organismo global rector internacionalmente, de manera que se materialice el propósito de crecimiento e internacionalización del profesional contable peruano.

Coherentes con este propósito, se hace necesario, en la actualidad, la difusión del manual del código de ética de la IFAC entre los Contadores Públicos del Perú de los diferentes colegios departamentales, que les permita contar con una herramienta orientadora que norme el desempeño profesional y las relaciones entre los miembros de la orden, clientes y la sociedad, dentro de un marco de principios éticos así como del cumplimiento de derechos y obligaciones en busca del bien común.

La presente cartilla tiene por finalidad dar a conocer, de una manera sucinta y amigable, el contenido del “Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad -Edición de 2014”, elaborado por el IESBA en el idioma inglés, que fue traducido al español por el Proyecto IberAm y publicado por IFAC; manual que ha sido aprobado para su adopción en forma íntegra con la Resolución N° 009-2015-CD/JDCCPP del 31 de agosto de 2015 por la JDCCPP y que será difundido a nivel nacional a través de los colegios departamentales.

En nuestro país, este código tendrá como complemento necesario, *el Reglamento de Investigación y disciplina* por conducta inadecuada e incumplimiento de leyes y normas profesionales que ameritarán procesos de investigación y disciplinarios con las sanciones respectivas; y en concordancia con los procedimientos de aseguramiento de la calidad de la SMO 1 que se espera implementar en el mediano plazo.

Agradecemos al equipo de profesionales que desarrollaron este valioso instrumento y a todos los contadores comprometidos con este esfuerzo institucional que busca superar en conjunto la crisis de valores actuales y renovar la imagen del Contador Público tanto a nivel nacional como internacional, pues consideramos que podemos ser los factores de cambio que la sociedad global demanda.

Cordialmente;

CPCC Pablo Leandro Campos
Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú

I. INTRODUCCION

Desde la época de los filósofos -en la antigua Grecia- ya la ética formaba parte importante de la reflexión y del quehacer diario e influenciaba en todas las acciones de los hombres como una orientación armónica que ayudaba “a vivir bien y ser feliz” con autonomía y en compañía, estableciendo una conducta a seguir ante los hechos cotidianos basada en las virtudes humanas.

El desarrollo histórico de la ética se ha ampliado y variado a través del tiempo; y si revisamos el concepto moderno de ética encontraremos muchas acepciones pero en esta oportunidad esbozaremos *aquella que indica que la ética norma y estudia la conducta humana en su actividad diaria aplicando conocimientos sistemáticos y racionales basados en la experiencia y en principios fundamentales como el respeto a los derechos de los demás.*

La ética dentro del ámbito profesional se considera como un *conjunto de normas, principios y valores aplicados en el desarrollo de una actividad laboral*, indispensable para convivir – en el mundo moderno - con los pares, con los clientes y con la sociedad en general. Los profesionales hoy en día tienen la responsabilidad ética de ser competentes, mantenerse actualizados con los últimos avances de su área de conocimiento, servir al público con eficiencia y saber manejar los conflictos éticos, responsabilidades que son reguladas por un Código de Ética Profesional.

En el ámbito de la profesión contable no es ajena la presentación de conflictos éticos o de situaciones contra la ética, que surgen del desequilibrio entre racionalidad económica y criterio ético, muestra de ellos son los casos de Enron, Parmalat, WorldCom, Bernard Madoff, etc. que, si bien pueden dar una sensación desalentadora, han determinado la oportunidad de volver la mirada a la ética y estudiar las causas de esos comportamientos errados.

Dentro de este contexto, la IFAC, Federación Internacional de Contadores, en cumplimiento de su misión “desarrollar y fortalecer la profesión contable a nivel mundial a través de estándares armonizados, capaces de proporcionar servicios de alta calidad a favor del interés público”; ha establecido dentro de su estructura orgánica un Consejo independiente emisor de normas (IESBA) encargado de desarrollar estándares éticos de alta calidad y otros pronunciamientos para uso de los contadores de todo el mundo. Asimismo la IFAC apoya al IESBA, proporcionándole recursos humanos, gestión de instalaciones, apoyo en comunicaciones y recursos financieros.

El Código de Ética para profesionales de la Contabilidad de IFAC (en adelante el Código), que resumiremos, en sus aspectos principales, en la presente cartilla, establece requisitos éticos mínimos o guías de conducta para ser aplicados por los contadores profesionales y precisa que una institución o firma miembro de la IFAC no puede aplicar normas menos rigurosas que las establecidas en el código a menos que sean prohibidos por la ley o reglamento. Este código sella una característica distintiva del profesional contable: su responsabilidad de actuar a favor del interés público y no sólo de satisfacer las necesidades de un cliente o empleador individual.

NUESTRA MISIÓN

Formar y capacitar en el Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) al profesional de la contabilidad.

NUESTRA VISIÓN

Liderar en el Perú y América Latina, el cumplimiento de los principios fundamentales del Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad, con profesionales contables que interactúan en un ambiente cordial y de respeto con sus pares y la sociedad.

II. OBJETIVO

El objetivo de esta cartilla es proporcionar al profesional contable peruano la visión general de la ética internacional consolidada a través del “Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad”, Edición 2014 del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA).

El objetivo a largo plazo del IESBA, organismo independiente emisor del Código de Ética, es “la convergencia de las normas éticas para profesionales de la contabilidad contenidas en el Código, incluyendo las normas de independencia del auditor, con aquellas que emiten reguladores y emisores de normas nacionales” en busca de aumentar “la calidad y coherencia de los servicios proporcionados por los profesionales de la contabilidad en el mundo y mejorar la eficacia de los mercados de capitales globales.” (MCEPC)

III. ALCANCE

El Código de Ética para profesionales de la contabilidad está orientado para el uso de los profesionales contables en todo el mundo; y en él se dispone que ninguna institución o firma - miembro de la IFAC - puede aplicar normas menos rigurosas que las establecidas en dicho código. No obstante, si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben a un organismo miembro de la IFAC o a una firma el cumplimiento de determinadas partes del Código, cumplirán todas las demás partes del mismo.

IV. ESTRUCTURA

El “Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad”, Edición 2014, se estructura en tres partes:



1. PARTE A - APLICACIÓN GENERAL DEL CÓDIGO

La parte A del Código incluye: Los principios fundamentales de ética profesional para los profesionales de la contabilidad y; el marco conceptual.

1.1. Los Principios Fundamentales



El profesional de la contabilidad cumplirá los siguientes principios fundamentales:

- (a) **•INTEGRIDAD** - ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
- (b) **•OBJETIVIDAD**- no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales
- (c) **•COMPETENCIA Y DILIGENCIA PROFESIONALES**- mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben un servicio profesional competente basado en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.
- (d) **•CONFIDENCIALIDAD**- respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
- (e) **•COMPORTAMIENTO PROFESIONAL**- cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

1.2. El marco conceptual

El marco conceptual ayuda al profesional contable a identificar, evaluar y hacer frente a las diferentes amenazas que atentan contra los principios fundamentales y aplicar procedimientos para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable, facilitando el cumplimiento de los requerimientos de ética y su responsabilidad de actuar para el interés público, pues se adapta a numerosas circunstancias y puede disuadir al profesional contable de concluir que una situación está permitida si no se prohíbe específicamente.

En la aplicación del marco conceptual el profesional de la contabilidad utilizara su juicio profesional.



1.3. Amenazas y salvaguardas

Las circunstancias en las cuales los profesionales de la contabilidad desarrollan su actividad pueden originar amenazas específicas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. Si las amenazas identificadas no son irrelevantes, el contador, debe aplicar salvaguardas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable de tal forma que no afecte los principios fundamentales. Si el contador no puede adoptar salvaguardas apropiadas debe declinar o suspender el servicio profesional específico involucrado y si es necesario desvincularse del cliente (en el caso del contador que ejerce independiente) o de la entidad empleadora (en el caso de un contador que ejerce en forma dependiente).

Amenazas

Las amenazas son aquellas situaciones que atentan contra el cumplimiento de los principios fundamentales y pueden ser originadas por una amplia gama de relaciones y de circunstancias.

Las amenazas se pueden clasificar en una o más de las siguientes categorías:

- a) Amenaza de interés propio
- b) Amenaza de autorrevisión
- c) Amenaza de medición
- d) Amenaza de familiaridad
- e) Amenaza de intimidación

AMENAZAS



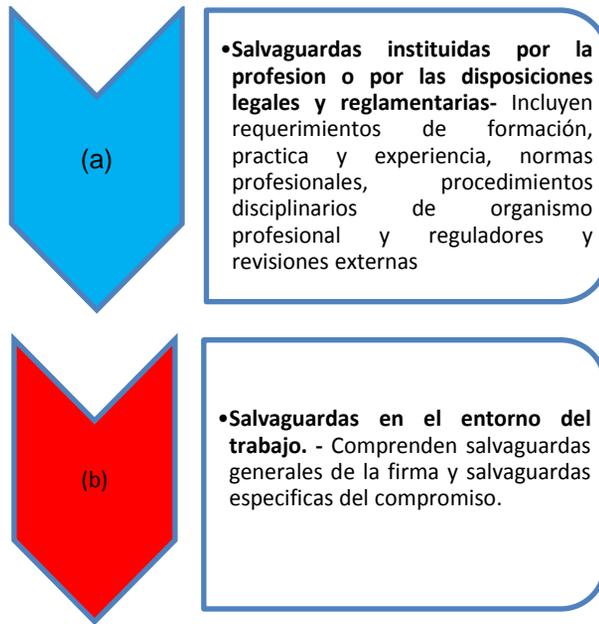
Salvaguardas

Las salvaguardas son actuaciones, medidas, alternativas o soluciones que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable.

Las salvaguardas se pueden dividir en dos grandes categorías:

- a) Salvaguardas creadas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias
- b) Salvaguardas en el entorno del trabajo

SALVAGUARDAS



Las salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones reglamentarias, establecidas en el apartado 100.14, incluyen:

- Requerimiento de formación teórica y práctica y de experiencia para el acceso a la profesión
- Requerimientos de formación profesional continuada
- Normatividad relativa al gobierno corporativo
- Normas profesionales
- Seguimiento por un organismo profesional o por el regulador y procedimientos disciplinarios
- Revisión externa, realizada por un tercero legalmente habilitado, de los informes, declaraciones, comunicaciones o de la información producida por un profesional de la contabilidad.

En las partes B y C del Manual del Código de ética para los profesionales de la contabilidad se especifican las salvaguardas en el entorno del trabajo en el caso de los profesionales de la contabilidad en ejercicio, que ejercen independientemente, y en el caso de los profesionales de la contabilidad en la empresa, que ejercen en forma dependiente en las diferentes entidades, respectivamente.

Las salvaguardas en el entorno del trabajo comprenden: salvaguardas generales de la firma y salvaguardas específicas del compromiso.

1.4. Conflicto de intereses y resolución de conflictos de ética

Conflictos de Intereses

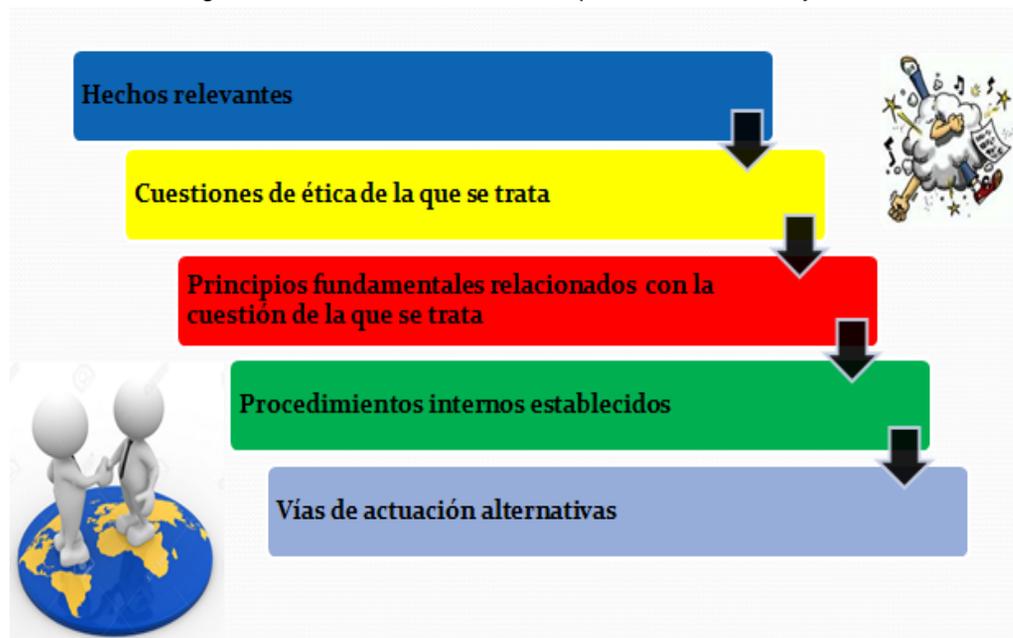
Un conflicto de intereses origina una amenaza en relación con la objetividad y puede originar amenazas en relación con los demás principios fundamentales. Dichas amenazas se pueden originar cuando:

- El profesional realiza una actividad profesional ,relacionada con una determinada cuestión para dos o más partes, cuyos intereses con respecto a dicha cuestión están en conflicto
- Los intereses del profesional con respecto a una determinada cuestión y los de la parte para la que realiza una actividad profesional relacionada con dicha cuestión están en conflicto.

En las partes B y C del Código de ética profesional para los profesionales de la contabilidad se comentan los conflictos de intereses en el caso de los profesionales de la contabilidad que ejercen independientemente y en el caso de los profesionales de la contabilidad que ejercen en forma dependiente en las diferentes empresas.

Resolución de Conflictos

Al iniciar un proceso formal o informal de resolución de conflictos, el contador debe considerar los siguientes factores, en forma independiente o en conjunto:



Considerando los factores relevantes, el contador debe determinar el curso de acción apropiado que sea consistente con los principios fundamentales identificados. También debe medir las consecuencias de cada curso de acción posible. Y si el tema permanece sin resolver, debe consultar con otra persona apropiada dentro de la firma o del organismo empleador, solicitando la ayuda correspondiente para llegar a una resolución; incluso podría llegar a solicitar asesoramiento jurídico.

Si después de agotar todas las posibilidades el conflicto de ética sigue sin resolverse, el contador profesional podría determinar que, bajo esas circunstancias, es mejor retirarse del equipo de trabajo o de determinado puesto, o dimitir del encargo, de la firma, o de la entidad para la que trabaja.

2. PARTE B - PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO (INDEPENDIENTES)

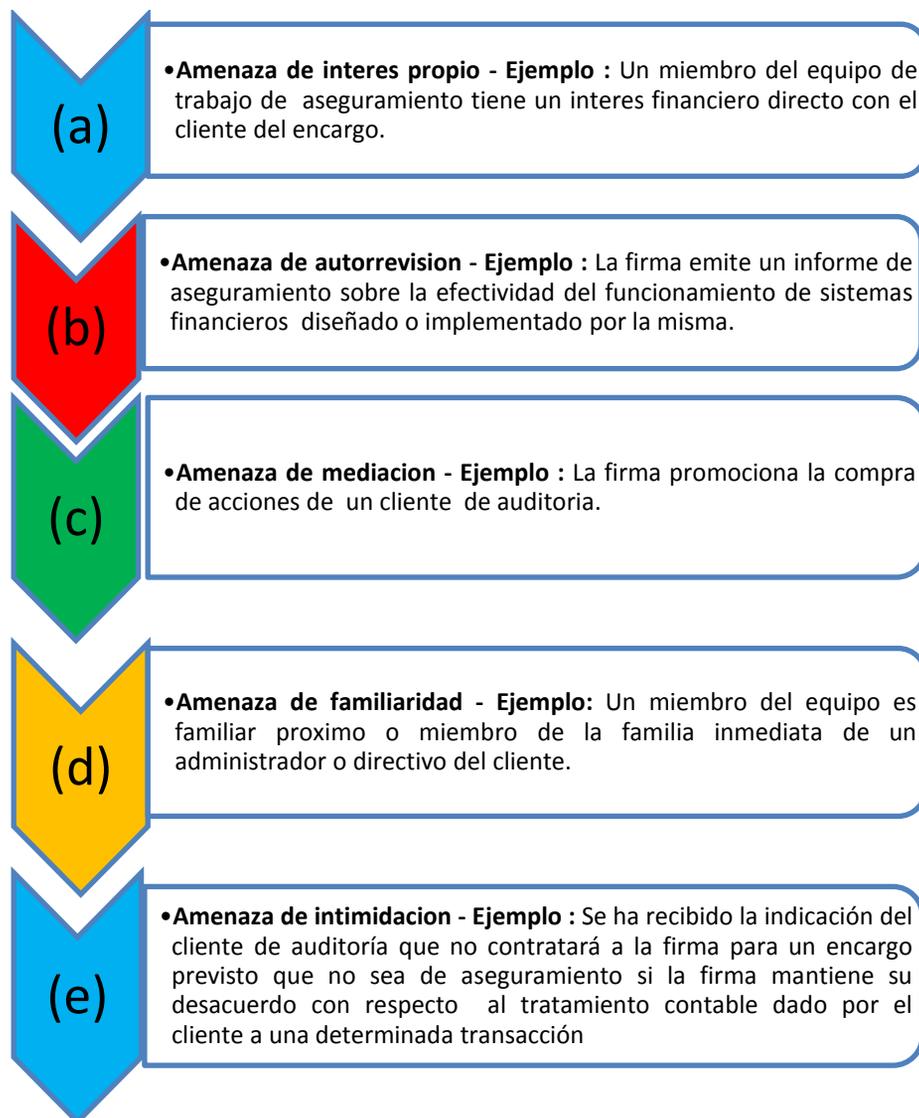
En esta parte, se describe el modo en que el marco conceptual es aplicable en determinadas situaciones como: nombramiento, conflicto de intereses, segunda opinión, honorarios, marketing, regalos, custodia de activos, objetividad e independencia; situaciones sobre las cuales se recomienda que el profesional contable independiente mantenga una especial atención.

El profesional contable en ejercicio, independiente, no realizara a sabiendas ningún negocio, ocupación u actividad que dañe o pueda dañar la integridad, la objetividad o la buena reputación de la profesión y que, por tanto, sería incompatible con los principios fundamentales.

2.1. Amenazas y salvaguardas

Amenazas de los profesionales de la contabilidad en ejercicio (Independientes)

En los apartados del 200.4 al 200.8 del Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad se podrán encontrar una lista de ejemplos por cada tipo de amenazas. A continuación presentamos algunos ejemplos en cada una de las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de los principios fundamentales:



Salvaguardas del profesional de la contabilidad en ejercicio (Independientes)

El profesional contable en ejercicio, independiente, aplicara su juicio para determinar el mejor modo de afrontar las amenazas que no están en un nivel aceptable, ya sea mediante la aplicación de salvaguardas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable, poniendo fin al correspondiente encargo o rehusando el mismo. Para el efecto tendrá en cuenta la opinión de un tercero con juicio y bien informado, sobre estos aspectos.

Este examen se verá afectado por cuestiones tales como la significatividad de la amenaza, la naturaleza del encargo y la estructura de la firma.

a) Salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias.

En el apartado 100.14 de la parte A del Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad se describen ejemplos de salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias, que se han incluido en la presente cartilla en la página 8.

b) Salvaguardas en el entorno del trabajo.

En los apartados del 200.12 al 200.15 del Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad se podrán encontrar una lista de ejemplos de salvaguardas en el entorno del trabajo que se dividen en dos grupos: a nivel de firma y a nivel de cada encargo; dentro de éstas últimas se incluyen las salvaguardas integradas en los sistemas y procedimientos del cliente. A continuación presentamos algunos ejemplos:

Ejemplos de salvaguardas en el entorno de trabajo, a nivel de firma.

| Salvaguardas a nivel de firma | |
|---|---|
|  | Que la alta dirección de la firma enfatice la importancia del cumplimiento de los principios fundamentales. |
|  | Que la alta dirección de la firma establezca la expectativa de que los miembros de un equipo de un encargo de aseguramiento actúen en el interés público. |
|  | Políticas y procedimientos para implementar y supervisar el control de calidad de los encargos. |
|  | Políticas y procedimientos internos documentados que exijan el cumplimiento de los principios fundamentales. |
|  | Políticas y procedimientos que permitan la identificación de interés o de relaciones entre los miembros de la firma, o de los miembros de los equipos de los encargos y los clientes. |
|  | Políticas y procedimientos para el seguimiento y, en caso necesario, la gestión de la dependencia con respecto a los ingresos recibidos de un único cliente. |
|  | Utilización de distintos socios o equipo con líneas de mando diferenciadas para las prestaciones servicios que no son de aseguramiento a un cliente de un encargo de aseguramiento. |
|  | Políticas y procedimientos con el fin de prohibir a aquellos que no son miembros del equipo del encargo que influyan de manera inadecuada en el resultado del encargo. |
|  | Comunicación en tiempo oportuno de las políticas y procedimientos de la firma, incluido cualquier cambio de los mismos, a todos los socios y al personal profesional, y formación técnica y práctica adecuada sobre dichas políticas y procedimientos. |
|  | Nombramiento de un miembro de la alta dirección como responsable de la supervisión del correcto funcionamiento del sistema de control de calidad de la firma. |
|  | Información a los socios y al personal profesional sobre los clientes de encargos de aseguramiento y sus entidades vinculadas, de los que se exige que sean independientes. |
|  | Publicación de políticas y procedimientos para alentar y capacitar al personal para que comunique a los niveles superiores dentro de la firma cualquier cuestión relacionada con el cumplimiento de los principios fundamentales que les pueda preocupar. |
|  | Un mecanismo disciplinario para fomentar el cumplimiento de las políticas y procedimientos. |



Ejemplos de salvaguardas en el entorno de trabajo, a nivel de cada encargo.

| Salvaguardas a nivel de cada encargo | |
|--------------------------------------|---|
| + | Recurrir a un profesional de la contabilidad que no participe en el servicio que no era de aseguramiento para que revise el trabajo realizado en dicho encargo o, en caso necesario, preste su asesoramiento. |
| + | Recurrir a un profesional de la contabilidad que no participe en el servicio de aseguramiento para que revise el trabajo realizado en dicho encargo o preste su asesoramiento. |
| + | Comentar las cuestiones de ética con los responsables de la dirección del cliente. |
| + | Revelar a los responsables de la dirección del cliente la naturaleza de los servicios prestados y el alcance de los honorarios cobrados. |

Según la naturaleza del encargo, el profesional de la contabilidad en ejercicio, independiente, puede apoyarse en salvaguardas integradas en los sistemas y procedimientos del cliente, tales como las siguientes:

| Salvaguardas en los sistemas y procedimientos del cliente | |
|---|--|
| + | El cliente solicita a otras personas, que no pertenecen a la dirección, que ratifiquen o aprueben el nombramiento de la firma para la realización de un encargo. |
| + | El cliente dispone de empleados competentes, con experiencia y antigüedad, para tomar las decisiones de dirección. |
| + | El cliente ha implementado procedimientos internos que permiten una selección objetiva en la contratación de encargos que no son de aseguramiento. |
| + | El cliente tiene una estructura de gobierno corporativo que proporciona una supervisión y comunicaciones adecuadas en relación con los servicios de la firma. |

2.2. Situaciones específicas para el profesional de la contabilidad en ejercicio (independientes)

En las secciones del 210 al 291 del Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad se describe como el marco conceptual es aplicable a situaciones que se presentan en la actividad profesional independiente y sobre las cuales el contador debe evaluar si crean alguna amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales. Estas situaciones se resumen a continuación:

- **NOMBRAMIENTO PROFESIONAL (Sección 210).**- Incluye:

Aceptación del cliente: Evaluar previamente sus propiedades, negocios y si este participa en actividades ilegales (lavado de activos) o prácticas deshonestas en la presentación de la información financiera.

Aceptación de encargos: Proporcionar sólo aquellos servicios que pueda realizar de forma competente.

Cambios en el nombramiento: Cuando se le solicite sustituir a un contador en ejercicio o hacer una oferta por encargo para sustituirlo en el futuro, deberá investigar si hay razones profesionales o de otro tipo para no aceptar el encargo.

- **CONFLICTO DE INTERESES (Sección 220):** Disponer un proceso de identificación de conflictos eficaz que facilite al profesional contable la identificación de conflictos de intereses existentes o potenciales antes de determinar si acepta un encargo y durante un encargo. El conflicto de intereses crea una amenaza con relación a la objetividad y puede originar amenazas a los otros principios
- **SEGUNDAS OPINIONES (Sección 230):** Cuando se solicite que se emita una segunda opinión sobre las aplicaciones de normas o principios de contabilidad, de auditoría, de informes u otros, sobre aspectos significativos, se debe obtener entre otros la autorización del cliente para contactar al profesional contable actual y proporcionarle una copia de la opinión. Una Segunda opinión puede afectar la competencia y diligencia profesional cuando no esté fundamentada en el mismo conjunto de hechos que los que se pusieron en conocimiento del profesional contable actual.
- **HONORARIOS Y OTROS TIPOS DE REMUNERACIÓN (Sección 240):** Se pueden proponer honorarios que se consideren adecuados con el servicio a prestar. El hecho de que un profesional de la contabilidad pueda proponer unos honorarios inferiores a los de otro no es, en sí, poco ético. Sin embargo podría crear la amenaza de interés propio en relación con la competencia y diligencia profesional si con ese nivel bajo de honorarios se hace difícil ejecutar el encargo. En otros casos se podría afectar la objetividad, como en el caso de que el profesional de contabilidad en ejercicio perciba una comisión de terceros por la venta de un bien o servicio a un cliente.
- **MARKETING DE SERVICIOS PROFESIONALES (Sección 250):** Al realizar el marketing de los servicios profesionales se debe ser honesto y cuidar no dañar la reputación de la profesión evitando afirmaciones exageradas sobre los servicios que ofrece, su capacitación o su experiencia así como realizar menciones despreciativas o comparaciones sin fundamento en relación con el trabajo de otros. Los servicios de marketing inadecuados pueden crear una amenaza con relación al comportamiento profesional.
- **REGALOS E INVITACIONES (Sección 260):** Cuando un cliente ofrezca regalos o invitaciones al profesional de la contabilidad en ejercicio o aún miembro de su familia inmediata o a uno próximo puede surgir una amenaza de interés propio o de familiaridad en relación con la objetividad si acepta el regalo; la posibilidad de que el ofrecimiento se haga público puede originar una amenaza de intimidación en relación con la objetividad. Si la amenaza no se puede reducir a un nivel aceptable aplicando salvaguardas, el profesional no aceptará el ofrecimiento.
- **CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DE UN CLIENTE (Sección 270):** El profesional de la contabilidad en ejercicio no se hará cargo de la custodia de sumas de dinero ni de otros activos del cliente, salvo que las disposiciones legales le autoricen o impongan la custodia de dichos activos. La custodia de activos de un cliente puede originar una amenaza de interés propio en relación con la objetividad, frente a la cual el profesional de contabilidad en ejercicio deberá: mantenerlos separados de sus activos personales, utilizarlos sólo para la actividad prevista, rendir cuenta sobre ellos en cualquier momento, cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la tenencia y contabilización de dichos activos. Si los activos han sido obtenidos mediante actividades ilegales (lavado de activos) se debe considerar la posibilidad de obtener asesoramiento jurídico.
- **OBJETIVIDAD – TODOS LOS SERVICIOS (Sección 280):** Se deberá evaluar para cualquier servicio profesional que se preste si existen amenazas en relación con el principio fundamental de objetividad como resultado de tener intereses en, o relaciones con, un cliente o sus administradores, directivos o empleados. Una relación familiar o una relación estrecha, personal o empresarial, pueden originar una amenaza de familiaridad en relación con la objetividad. El profesional de la contabilidad en ejercicio que realice un servicio de aseguramiento será independiente del cliente del encargo.

- **INDEPENDENCIA – ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN (Sección 290):** Comprende los encargos de auditoría cuyo fin es emitir un informe sobre un conjunto completo de estados financieros o sobre un solo estado financiero, que al ser de interés público, exige a los miembros de los equipos de auditoría, las firmas y las firmas de la red sean independientes de los clientes de auditoría. La independencia implica que se puede llegar a una conclusión sin influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo que una persona actúe con integridad, objetividad y escepticismo profesional, lo que puede ser validado por un tercero con juicio y bien informado.
- **INDEPENDENCIA – OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO (Sección 291):** Comprende los encargos de aseguramiento que no son de auditoría y de revisión, cuyo fin es incrementar la confianza de los usuarios a quienes se destina el informe sobre el resultado de la evaluación o medida de la materia objeto de análisis, sobre la base de ciertos criterios, que al ser de interés público, exige a los miembros de los equipos de los encargos de aseguramiento y las firmas sean independientes de los clientes de encargos de aseguramiento. La independencia implica que se puede llegar a una conclusión sin influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo que una persona actúe con integridad, objetividad y escepticismo profesional, lo que puede ser validado por un tercero con juicio y bien informado.

3. PARTE C - PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA (DEPENDIENTES)

En esta parte se describe el modo en que el marco conceptual en la empresa es aplicable, en determinadas situaciones como: conflicto de intereses, preparación y presentación de información, actuación competente, intereses financieros e incentivos, situaciones sobre las cuales se recomienda que el profesional contable dentro de la empresa mantenga una especial atención.

El profesional contable en la empresa no realizara a sabiendas ningún negocio, ocupación u actividad que dañe o pueda dañar la integridad, la objetividad o la buena reputación de la profesión y que, por tanto, sería incompatible con los principios fundamentales.

3.1. Amenazas y salvaguardas

Amenazas del profesional de la contabilidad en la empresa

En los apartados del 300.7 al 300.12 del Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad se podrán encontrar una lista de ejemplos por cada tipo de amenazas. A continuación presentamos algunos ejemplos en cada una de las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de los principios fundamentales:



AMENAZAS



Salvaguardas del profesional de la contabilidad en la empresa

c) Salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias.

En el apartado 100.14 de la parte A del Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad se describen ejemplos de salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias, que se han incluido en la presente cartilla en la página 8.

d) Salvaguardas en el entorno del trabajo.

En el apartado 300.14 del Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad se podrán encontrar una lista de ejemplos de salvaguardas en el entorno. A continuación presentamos algunos ejemplos:

Ejemplos de salvaguardas en el entorno de trabajo

| Salvaguardas en el entorno de trabajo | |
|---|---|
|  | Los sistemas de la entidad para la supervisión corporativa u otras estructuras de supervisión. |
|  | Programas de ética y de conducta de la entidad. |
|  | Procedimientos de selección de personal que enfatizan la importancia de contratar a personal competente de alto nivel. |
|  | Controles internos fuertes. |
|  | Procesos disciplinarios adecuados. |
|  | Liderazgo que pone el acento en la importancia del comportamiento ético y en la expectativa de que los empleados actuarán de manera ética. |
|  | Políticas y procedimientos para implementar y supervisar la calidad del desempeño de la plantilla. |
|  | Comunicación en tiempo oportuno de las políticas y procedimientos de la entidad, incluido cualquier cambio de los mismos, a todos los empleados, y formación teórica y práctica adecuada sobre dichas políticas y procedimientos. |
|  | Políticas y procedimientos para alentar y dar poderes al personal para que comuniquen a la alta dirección de la entidad cualquier cuestión relacionada con la ética que les pueda preocupar, sin miedo a posibles represalias. |
|  | Consultar a otro profesional de la contabilidad que resulte adecuado. |

3.2. Situaciones específicas para el profesional en la empresa

En las secciones del 310 al 350 del Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad se describe como el marco conceptual es aplicable a situaciones que se presentan en la actividad profesional en la empresa y sobre las cuales el contador debe evaluar si crean alguna amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales. Estas situaciones se resumen a continuación:

- **CONFLICTO DE INTERESES (Sección 310):** Cuando se enfrente a un conflicto de intereses se recomienda al profesional de la contabilidad en la empresa que solicite orientaciones de la entidad para la que trabaja o de un organismo profesional, un asesor jurídico u otro profesional de la contabilidad, manteniendo el principio de fundamental de confidencialidad. El conflicto de intereses crea una amenaza con relación a la objetividad y puede originar amenazas a los otros principios fundamentales.
- **PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN (Sección 320):** Los profesionales de la contabilidad en la empresa participan a menudo en la preparación y presentación de información que podría publicarse o ser utilizada por otros, dentro o fuera de las entidades para las que trabajan. Dicha información comprende información financiera o de gestión la cual se preparará de manera fiel y honesta y de conformidad con las normas profesionales aplicables con el fin de que la información sea entendible en su contexto. Para el caso de los Estados financieros con fines generales se presentarán de conformidad con las normas de información financiera aplicables. Cuando el profesional es presionado para preparar información que induce a error se originan amenazas de interés propio o de intimidación en relación con la integridad, la objetividad o con la competencia y diligencia profesionales con relación al comportamiento profesional.
- **ACTUACIÓN CON SUFICIENTE ESPECIALIZACIÓN (Sección 330):** El principio fundamental de competencia y diligencia profesionales obliga al contador a emprender únicamente tareas importantes para las que tiene o puede obtener suficiente formación o experiencia específica. Pueden originar amenazas a este principio: el tiempo insuficiente para realizar las tareas, la información incompleta, restringida o inadecuada, escasa la experiencia y formación práctica y/o teórica, no disponer de recursos para realizar adecuadamente las tareas.

- **INTERESES FINANCIEROS (Sección 340):** Los contadores en las empresas pueden tener intereses financieros o tener conocimiento de intereses financieros de miembros de su familia inmediata o de familiares próximos que, pueden originar amenazas a los principios fundamentales. Por ejemplo, se puede originar una amenaza de interés propio en relación con la objetividad o con la confidencialidad si existe el motivo y la oportunidad de manipular información que puede afectar los precios con el fin de obtener una ganancia financiera.
- **INCENTIVOS (Sección 350):** El contador en la empresa, un miembro de su familia inmediata o un familiar próximo, pueden recibir ofertas de incentivos que incluyen: regalos, invitaciones, trato preferente, apelación inadecuada a la amistad o a la lealtad. Los incentivos pueden crear las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

V. DEFINICIONES

Nivel aceptable. Nivel con el que un tercero con juicio y bien informado, sopesando todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el profesional contable en ese momento, concluiría que no compromete el cumplimiento de los principios fundamentales.

Publicidad. Comunicación al público, con vistas a conseguir negocio profesional.

Ciente de un encargo de aseguramiento. La parte responsable: a) en el marco de un encargo de informe directo, es el responsable de la cuestión analizada; o b) En un encargo sobre afirmaciones, es responsable de la información sobre la cuestión pudiendo ser también responsable de dicha cuestión.

Encargo de aseguramiento. Encargo en que el profesional de la contabilidad en ejercicio expresa una conclusión con el fin de incrementar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe distintos de la parte responsable acerca del resultado de la evaluación o medida de la materia objeto de análisis, sobre la base de ciertos criterios.

Equipo del encargo de aseguramiento: a) todos los miembros del equipo del encargo en relación con un encargo de aseguramiento; b) Y además, todos aquellos dentro de la firma que pueden influir directamente sobre el resultado del encargo de aseguramiento, incluido: Supervisión directa, remuneración, consultas técnicas, control de calidad, y revisión de control de calidad.

Ciente de auditoría. Una entidad con respecto a la cual una firma realiza un encargo de auditoría. Cuando el cliente es una entidad cotizada, incluirá las entidades vinculadas al mismo. Cuando el cliente de auditoría no es una entidad cotizada, el cliente de auditoría incluye aquellas entidades vinculadas sobre las cuales el cliente tiene un control directo o indirecto.

Encargo de auditoría. Encargo de seguridad razonable en el que un profesional de la contabilidad en ejercicio expresa una opinión sobre si unos estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.

Equipo de auditoría. a) Todos los miembros del equipo del encargo en relación con un encargo de auditoría; b) Y además, todos aquellos dentro de la firma que pueden influir directamente sobre el resultado del encargo de auditoría, incluido: Supervisión directa, remuneración, consultas técnicas, control de calidad, y revisión de control de calidad; y c)

Todos aquellos dentro de una firma de la red que puedan influir directamente sobre el resultado del encargo de auditoría.

Familiar próximo. Padre o madre, hijo o hermano que no es un miembro de la familia inmediata.

Honorarios contingentes. Honorarios calculados sobre una base predeterminada relacionada con el resultado de una transacción o con el resultado de los servicios prestados por la firma. Unos honorarios determinados por un tribunal u otra autoridad pública no son honorarios contingentes.

Interés financiero directo. Interés financiero a) Que es propiedad directa y está bajo control de una persona o entidad; o b) Del que es beneficiario a través de un instrumento de inversión colectiva o cualquier otra estructura de tenencia de patrimonio sobre la que la persona o entidad tienen control, o la capacidad de influir sobre las decisiones de inversión.

Administrador o directivo. Responsable del gobierno de una entidad o persona que ejerce un cargo similar, independientemente de su título, que puede variar de una jurisdicción a otra.

Socio del encargo. El socio u otra persona de la firma que es responsable del encargo y de su realización, así como del informe que se emite en nombre de la firma, y que, cuando se requiera, tiene la autorización apropiada otorgada por un organismo profesional, regulador o legal.

Revisión de control de calidad del encargo. Proceso diseñado para evaluar de forma objetiva, en la fecha del informe o con anterioridad a ella, los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y las conclusiones alcanzadas a efectos de formulación del informe.

Equipo del encargo. Todos los socios y empleados que realizan el encargo, así como cualquier persona contratada por la firma o por una firma de la red, que realizan procedimientos en relación con el encargo. Se excluyen los expertos externos contratados por la firma o por una firma de la red.

Profesional de la contabilidad actual. El profesional de la contabilidad en ejercicio que tiene un nombramiento vigente como auditor o que se encuentra realizando servicios profesionales de contabilidad, fiscales, de consultoría o similares para un cliente.

Experto externo. Persona u organización con las cualificaciones, el conocimiento y la experiencia en campos distintos al de la contabilidad o auditoría, cuyo trabajo en ese ámbito se utiliza para facilitar al profesional de la contabilidad la obtención de evidencia suficiente y adecuada.

Interés financiero. Participación a través de un instrumento de capital u otro valor, obligación, préstamo u otro instrumento de deuda de una entidad, incluido los derechos y obligaciones de adquirir dicha participación y los derivados relacionados directamente con la misma.

Estados financieros. Presentación estructurada de información financiera histórica, que incluye notas explicativas cuya finalidad es la de informar sobre los recursos económicos y las obligaciones de una entidad en un momento determinado o sobre los cambios registrados en ellos en un periodo de tiempo, de conformidad con un marco de información financiera. Las notas explicativas normalmente incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Firma. a) Un profesional ejerciente individual, una sociedad, cualquiera que sea su forma jurídica, o cualquier otra entidad de profesionales de la contabilidad; b) Una entidad que

controla a dichas partes, mediante la propiedad, la gestión u otros medios; y c) Una entidad controlada por dichas partes, mediante la propiedad, la gestión u otros medios.

Familia inmediata. Cónyuge (o equivalente) o dependiente.

Interés financiero indirecto. Un interés financiero del que se es beneficiario a través de un instrumento de inversión colectiva o cualquier otra estructura de tenencia de patrimonio sobre la que la persona o entidad no tienen control, ni la capacidad de influir sobre las decisiones de inversión.

Entidad cotizada. Entidad cuyas acciones, participaciones de capital o deuda cotizan o están admitidas a cotización en un mercado de valores reconocido, o se negocian al amparo de la regulación de un mercado de valores reconocido o de otra organización equivalente.

Red. Una estructura más amplia: a) que tiene por objetivo la cooperación, y b) que tiene claramente por objetivo compartir beneficios o costes, o que comparte propiedad, control o gestión comunes, políticas y procedimientos de control de calidad comunes, una estrategia empresarial común, el uso de un nombre comercial común, o una parte significativa de sus recursos profesionales.

Firma de la red. Firma o entidad que pertenece a la red.

Profesional de la contabilidad. Una persona que es miembro de un organismo integrante de la IFAC.

Profesional de la contabilidad en la empresa. Un profesional de la contabilidad empleado o contratado con capacidad ejecutiva o no ejecutiva en campos tales como el comercio, la industria, los servicios, la empresa pública, la educación, entidad sin fines de lucro, organismos reguladores o profesionales, o un profesional de la contabilidad contratado por dichas entidades.

Profesional de la contabilidad en ejercicio. Un profesional de la contabilidad que trabaja en una firma que presta servicios profesionales con independencia de su adscripción funcional. Este término también se utiliza para referirse a una firma de profesionales de la contabilidad en ejercicio.

Entidad de interés público. a) Una entidad cotizada, y b) Una entidad, (i) definida por las disposiciones legales y reglamentarias como entidad de interés público o, (ii) cuya auditoría se requiere por las disposiciones legales y reglamentarias que sea realizada de conformidad con los mismos requerimientos de independencia que le son aplicables a la auditoría de las entidades cotizadas.

Encargo de revisión. Encargo de aseguramiento, realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión o su equivalente, en el que un profesional de la contabilidad en ejercicio expresa una conclusión sobre si, sobre la base del resultado obtenido de la aplicación de procedimientos que no proporcionan toda la evidencia que sería necesario en una auditoría, ha llegado a conocimiento del profesional de la contabilidad algún hecho que le haga considerar que los estados financieros no han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Responsables del gobierno de la entidad. Persona o personas u organizaciones con responsabilidad en la supervisión de la dirección estratégica de la entidad y con obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas de la entidad. Ello incluye la supervisión del proceso de información financiera.

VI. TABLAS DE EQUIVALENCIAS

Esta versión del Código de Ética, utilizable en toda América Latina y en España, necesariamente ha debido optar por términos que no son los más utilizados actualmente en algunos de los países. Es por ello que se publica la tabla de equivalencias de términos en español, de acuerdo con su uso frecuente en los países de América Latina. A mediano plazo, se seguirá trabajado entre los organismos miembros de la IFAC para lograr el consenso necesario en una terminología única que permita una convergencia tal que permita prescindir de la tabla de equivalencia.

| Oficial Ingles | Traducción española oficial | Otros términos usuales en América Latina |
|-------------------------------------|----------------------------------|---|
| Advocacy threat | Amenaza de abogacía | Amenaza de mediación |
| Assertions | Afirmaciones | Afirmaciones, aseveraciones |
| Assurance | Grado de seguridad aseguramiento | Seguridad |
| Assurance engagement | Encargo de aseguramiento | Compromiso o trabajo de aseguramiento |
| Balance sheet | Balance de situación | Estado de situación financiera, estado de situación patrimonial |
| Bank overdrafts | Descubiertos bancarios | Sobregiros bancarios |
| Calendar year-end | Año natural | Año calendario |
| Continuing professional development | Formación profesional continuada | Actualización profesional continua. Educación profesional continua |
| Cost | Coste | Costo |
| Disclosures | Información a revelar | Revelaciones exposiciones |
| Effective date | Fecha de entrada en vigor | Fecha de (entrada en) vigencia |
| Engagement letter | Carta de encargo | Carta de compromiso; carta contratación, carta convenio |
| Engagemet team | Equipo de encargo | Equipo de trabajo |
| Evidence | Evidencia | Evidencia, elementos de juicio |
| Fair | Fiel | Razonable |
| Fairly | Fielmente | Razonable |
| Fair presentation framework | Marco de imagen fiel | Marco de presentación razonable |
| Financial reporting | Información financiera | Proceso de preparación y presentación de información financiera; reporte financiero |
| Financial statements | Estados financieros | Estados financieros; estados contables |
| Management | Dirección | Administración |
| Marketing | Marketing | Mercadotecnia |
| Material | Material | De importancia relativa; significativo; material |

| Oficial Ingles | Traducción española oficial | Otros términos usuales en América Latina |
|--|---|---|
| Misstatement | Incorrección | Distorsión, declaración equivocada, desviación, representación errónea |
| Money laundering | Blanqueo de capitales | Lavado de dinero |
| Monitoring | Seguimiento | Supervisión, "monitoreo" |
| Occurrence | Ocurrencia. Existencia | Acaecimiento |
| Operating activities | Actividades de explotación | Actividades operativas |
| Overdue fees | Honorarios impagados | Honorarios devengados pendientes de pago durante un tiempo considerable |
| Parent (entity) | Entidad dominante | Controladora |
| Perfomance | Resultado | Desempeño |
| Professional accountant | Profesional de la contabilidad | Auditor independiente; contador público; contador profesional |
| | | Profesional de la contaduría |
| Professional accountant in business | Profesional de la contabilidad en la empresa | Contador general. Profesional de la contaduría en la empresa. Profesional de la contaduría en los sectores Gubernamental y privado. |
| Professional accountant in public practice | Profesionales de la contabilidad en ejercicio | Profesionales de la contaduría en el ejercicio independiente |
| Related entity | entidad vinculada | Entidad relacionada; parte relacionada |
| Relevant | Relevante | Pertinente: relevante (conforme el uso) |
| Review team | Equipo del encargo de revisión | Equipo de trabajo en una revisión |
| Safeguards | Salvaguardas | Salvaguardas, protecciones |
| Senior personnel | Personal de categoría superior | Personal de alto nivel |
| Subsidiaries (companies) | Dependientes (sociedades) | Subsidiarias, filiales |
| Tax advice | Recomendación fiscal | Asesoría fiscal |
| Tax disputes | Contenciosos fiscales | Controversias fiscales |
| Timing | Momento de realización | Oportunidad, momento |
| Trust | Trust | Fideicomiso |
| Valuation | Valoración | Valuación; medición |



VII. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

El “Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad” del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), Edición 2014 en inglés, fue publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en julio del 2014, traducida al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), contando con las contribuciones de los miembros del Proyecto IberAm, en agosto 2015 y se reproduce con el permiso de IFAC. Su vigencia es a partir del 15 de diciembre de 2014.

VIII. CASOS Y DILEMAS ETICOS EN LA PRACTICA PROFESIONAL

A continuación se presentan algunos casos de dilema ético, preparados por el equipo de trabajo de la JDCCPP, a efectos de ilustrar aquellas situaciones que suelen presentarse en el accionar profesional y como se afectan los principios éticos fundamentales. Asimismo se incluyen comentarios generales y soluciones propuestas.



CASO 1: INFORMACION FALSA

Descripción

La compañía al cierre del ejercicio (31 de diciembre) ha firmado contratos con clientes para realizar servicios, los cuales se han firmado el 01 de diciembre y tienen un año de duración. Los principios y normas contables establecen que los ingresos del contrato se registren una parte en diciembre y el resto de los ingresos se reconocerán en los estados financieros del próximo año.

La Gerencia Financiera de la compañía instruye al Contador, empleado subordinado, para que registre la totalidad del valor de los servicios contratados en diciembre, de tal forma que se aumenten los ingresos en la contabilidad del año en curso. La Gerencia recibe un bono debido al aumento de los ingresos (sobrestimados) y el contador recibe reconocimiento en la evaluación de desempeño y un incentivo económico.

Afectación de los Principios Éticos

Se incumplieron los siguientes principios éticos: Integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional.

La oferta de bonos e incentivos, crearon la amenaza de interés propio que afectó el cumplimiento de los principios fundamentales.

Esto se pudo evitar aplicando las salvaguardas de:

- Programas de ética y de conducta de la entidad
- Políticas y procedimientos para alentar y dar poderes al personal para que comuniquen a la alta dirección de la entidad cualquier cuestión relacionada con la ética que les pueda preocupar, sin miedo a represalias.



CASO 2: EVASION DE IMPUESTOS

Descripción

Un contador ofrece sus servicios profesionales independientes y se compromete a ocultar, “maquillar ingresos”, para evitar pagar impuestos al gobierno.

Afectación de Principios Éticos

Se incumplieron los siguientes principios éticos: Integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional y comportamiento profesional.

La oferta del servicio, creó la amenaza de interés propio que afectó el cumplimiento de los principios fundamentales.

Esto se pudo evitar aplicando las salvaguardas de:

- Revelar a los responsables de la dirección del cliente la naturaleza de los servicios prestados y el alcance de los honorarios cobrados.
- El cliente solicita a otras personas, que no pertenecen a la dirección, que ratifiquen o aprueben el nombramiento de la firma para la realización del encargo.
- El cliente ha implementado procedimientos internos que permiten una selección objetiva en la contratación de encargos que no son de aseguramiento.



CASO 3: FRAUDE

Descripción

En una compañía, luego de una auditoría especial, se descubrió que personal de contabilidad no descargaba las cuentas de los clientes con los ingresos de efectivos recibidos y retrasaba el pago a proveedores, en complicidad con el personal de tesorería; ésta retención de dinero se realizó con propósitos internos fraudulentos de apropiación de fondos bajo la modalidad conocida como “carrusel de fondos”.

Afectación de Principios Éticos

Se incumplieron los siguientes principios éticos: Integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional y comportamiento profesional

La manipulación de fondos conocido como “carrusel de fondos”, creó la amenaza de interés propio que afectó el cumplimiento de los principios fundamentales.

Esto se pudo evitar aplicando las salvaguardas de:

- Controles internos fuertes
- Procesos disciplinarios adecuados
- Políticas y procedimientos para alentar y dar poderes al personal para que comuniquen a la alta dirección de la entidad cualquier cuestión relacionada con la ética que les pueda preocupar, sin miedo a represalias.



CASO 4: PRIVACIDAD VULNERADA

Descripción

El contador de una compañía entregó a su mayor competidor la estructura de costos para la determinación de precios de los productos de fabricación, recibiendo a cambio beneficios económicos.

Afectación de Principios Éticos

Se incumplieron los siguientes principios éticos: Integridad, objetividad y confidencialidad.

La venta de información sin permiso de la compañía, está relacionada con la amenaza de interés propio que afecta el cumplimiento de los principios fundamentales.

Esto se pudo evitar aplicando las salvaguardas de:

- Los sistemas de la entidad para la supervisión corporativa u otras estructuras de supervisión
- Programas de ética y de conducta de la entidad
- Políticas y procedimientos para alentar y dar poderes al personal para que comuniquen a la alta dirección de la entidad cualquier cuestión relacionada con la ética que les pueda preocupar, sin miedo a represalias.



COMENTARIOS GENERALES:

Algunas compañías emplean o contratan contadores que manipulan las transacciones financieras de tal forma que resulten positivas para la compañía. Estas acciones pueden repercutir en la opinión del auditor, dependiendo de la materialidad y también tener un efecto importante, no sólo en los resultados del ejercicio, sino también en el impuesto a la renta, patrimonio, flujo de efectivo de la empresa, entre otros.

Por otra parte una acción antitética puede generar, además de los problemas citados en la compañía, graves daños en la vida personal del contador, pues algunas acciones erróneas como la manipulación de información financiera, evasión de impuestos, fraudes, utilización indebida de la propiedad de terceros, son delitos que pueden privarle de su libertad afectando a toda su familia en general.

SOLUCIONES PROPUESTAS:

Las soluciones propuestas para frenar estas acciones erróneas e ignorar el comportamiento ético, tanto para las organizaciones como para las instituciones gremiales y empresariales, las podemos resumir en las siguientes:

- Realizar una educación agresiva en ética profesional a través de casuísticas específicas, utilizando el Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad.
- Implementar a nivel del gremio contable un Reglamento de Investigación y Disciplina que permita establecer el procedimiento administrativo y disciplinario destinado a prevenir, regular y sancionar las infracciones en que incurran los profesionales contables, en aras de sensibilizar la conducta y cautelar el posicionamiento de la profesión ante la sociedad.
- Proponer un sistema integrado de ética entre organizaciones e instituciones gremiales y empresariales para el trabajo en conjunto.
- Establecer, al interno de las organizaciones, instituciones gremiales y empresariales, canales de comunicación, como las denominadas "líneas éticas" y/o "correos éticos" para denuncias anónimas que ayudarán a promover los valores personales y profesionales para el cumplimiento de los principios éticos fundamentales en la realización de los diversos trabajos o encargos.

IX. DECLARACION DE DERECHOS DE AUTOR

Esta publicación "*Cartilla del Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad*" incluye extractos del autorizado de la Traducción al español del Manual del Código de Ética para Contadores Profesionales, Edición 2014 del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), publicado originalmente en inglés por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en julio de 2014. El Manual del Código de Ética para Contadores Profesionales, 2014 Edición ha sido traducido al español por el Instituto Censores Jurados de Cuentas de España de (ICJCE) y revisado por un Comité de Revisión de varios países de habla hispana, autorizadas por la IFAC, y se reproducen con el permiso de la IFAC. El proceso de traducir el Manual del Código de Ética para Profesionales Contadores, 2014 Edición fue considerado por la IFAC y la traducción se realizó de acuerdo con "Declaración de políticas para la traducción y reproducción de las normas emitidas por IFAC." El texto aprobado del Manual del Código de Ética para Contadores Profesionales, Edición 2014 es el publicado por la IFAC en el idioma Inglés.

Texto en el idioma Inglés del Manual del Código de Ética para Contadores Profesionales, 2014 Edición © 2014 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Reservados todos los derechos.

Texto en español del Manual del Código de Ética para Contadores Profesionales, 2014 Edición © 2015 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Reservados todos los derechos.

Fuente: Manual del Código de Ética para Contadores Profesionales, 2014 Edición ISBN: 978-1-60815-174-5"

CARTILLA DEL MANUAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD (CMCEPC)

EQUIPO DE TRABAJO DEL PLAN DE ACCION JDCCPP – DOM/SMO 4

1. Haydith del Águila Valera de Diez (Responsable DOM/SMO 4)
2. Miguel Ángel Alatrasta
3. Walter Caballero Montañez
4. Gherme Muñiz Farfán
5. Raúl Montañez Martinez

COORDINACION Y ASESORIA GENERAL

1. Luis Alemán Solsol
2. Patricia Llanos Ocampo
3. Angel Salazar Frisancho
4. Víctor Vargas Calderón

COLABORARON

1. Marianela Aguilar y Santillán – Responsable DOM/SMO 6